



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA AL PRESIDENTE DEL III HONORABLE CONCEJO DE LA  
ALCALDÍA MILPA ALTA, PARA QUE CONVOQUE DE MANERA  
INMEDIATA A SESIÓN ORDINARIA A FIN DE ATENDER LOS  
ASUNTOS PENDIENTES.**

El que suscribe, Omar Alejandro García Loria, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado D, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 99, fracción II; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**III LEGISLATURA**



## CONSIDERACIONES

### **PRIMERA. *La obligación de sesionar como mandato de ley y de democracia.***

El Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, 82, 84, 87 Fracción I y 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, debe sesionar de manera ordinaria con la periodicidad establecida, garantizando la deliberación pública, la toma de decisiones y el control democrático sobre la gestión de la Alcaldía. El deber de sesionar no es una mera formalidad, sino la condición mínima para el ejercicio de la representación ciudadana y la vigencia del principio de legalidad.

### **SEGUNDA. *Omisión prolongada e incumplimiento de funciones.***

Concejales del III Honorable Concejo han solicitado de manera formal la convocatoria a sesión ordinaria, subrayando que desde hace más de dos meses dicho órgano colegiado no ha sesionado. Esta omisión implica un incumplimiento directo de las disposiciones legales aplicables, paraliza el funcionamiento institucional del Concejo y genera un vacío de representación política que afecta de manera particular a los pueblos originarios de la demarcación.

III LEGISLATURA



### TERCERA. *Asuntos pendientes y la afectación al derecho de iniciativa.*

El 27 de junio de 2025 se presentó ante la Secretaría Técnica del Concejo un punto de acuerdo mediante el cual se solicita rendir un informe pormenorizado sobre los dictámenes de presupuesto participativo correspondientes a los doce pueblos de Milpa Alta. La falta de sesiones ha impedido su discusión y resolución, con lo cual se ha obstaculizado el ejercicio del derecho de las y los concejales a someter asuntos a consideración del pleno, derecho expresamente protegido en la Ley Orgánica de Alcaldías..

### CUARTA. *El presupuesto participativo como derecho constitucional de la ciudadanía.*

El presupuesto participativo es un mecanismo de democracia directa reconocido en diversos artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México. Su finalidad es garantizar que las y los habitantes participen de manera efectiva en las decisiones sobre el uso de recursos públicos en su comunidad. La omisión de convocar a sesiones del Concejo no sólo limita la función de control político, sino que **afecta directamente un derecho constitucional de la ciudadanía**, lo que constituye una violación grave a los principios de participación, igualdad y rendición de cuentas.



## QUINTA. Principio de buena administración y responsabilidad institucional.

La omisión en la convocatoria a sesiones no sólo implica una irregularidad administrativa, sino que vulnera el principio de buena administración que debe regir a todas las autoridades locales. La omisión de convocar al Concejo constituye una transgresión a este deber y erosiona la confianza ciudadana en las instituciones. Un Concejo sin sesiones ordinarias equivale a un órgano sin vida democrática, con un efecto negativo en la confianza ciudadana y en la rendición de cuentas.

## SEXTA. Atribuciones de control político del Congreso.

El Congreso de la Ciudad de México, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de exhortar a las autoridades locales a cumplir con la normatividad, garantizar la operación regular de los órganos de gobierno y salvaguardar el ejercicio de los derechos ciudadanos. El presente punto de acuerdo se plantea como una acción de control político que busca restituir el funcionamiento institucional y garantizar que los doce pueblos de Milpa Alta cuenten con la certeza de que sus asuntos serán atendidos en legalidad y oportunidad.

Ante la omisión del Presidente del Concejo de Milpa Alta, resulta procedente ejercer esta atribución para restituir la legalidad y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Alcaldías.

III LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso la siguiente proposición con:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**UNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA  
RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL III HONORABLE  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, LIC. JOSÉ OCTAVIO  
RIVERO VILLASEÑOR, PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A  
CINCO DÍAS HÁBILES, CONVOQUE A SESIÓN ORDINARIA, A FIN  
DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA  
DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ATENDER LOS  
ASUNTOS PENDIENTES, EN PARTICULAR EL PUNTO DE  
ACUERDO PRESENTADO EL 27 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A  
LOS DICTÁMENES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS  
DOCE PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN. LA FALTA DE  
CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN LEGAL TRANSGREDE EL  
PRINCIPIO DE BUENA ADMINISTRACIÓN Y VULNERA DERECHOS  
CONSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**III LEGISLATURA**



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, ESTE CONGRESO EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO A HACER USO DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, PARA QUE, MEDIANTE LA SOLICITUD DE AL MENOS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, LA SECRETARÍA TÉCNICA EMITA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink that reads "Omar Alejandro García Loria".

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA.  
Grupo Parlamentario del PRI.

III Legislatura.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 09 de septiembre 2025.

III LEGISLATURA

## Certificado de firma

04/09/2025 10:52

## Documento electrónico

Identificador: 68B9C38B3DE98B1F810BFFD5  
Nombre y extensión: 090925 SESIONAR MILPA ALTA VF.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 6  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
4448aa15a8c6034845c750207bf745616c3f4b744772020aa35b690667297615  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
ca1ca9ca2ae0e947e455845488c92801c9676e2b23cf360307bdccdc802904a7

## Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Omar Alejandro García Loria  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 187.142.225.195  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
04/09/2025 10:51

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
04/09/2025 16:52:56 UTC (04/09/2025 10:52:56 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
3d7bdf59-7745-48bc-b3b8-71ed90b68be2.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
ca1ca9ca2ae0e947e455845488c92801c9676e2b23cf360307bdccdc802904a7

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Omar Alejandro García Loria

## Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio  
Derecho  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Método de notificación: Correo  
Correo:  
alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

## Firma

ID: 68B9C3E508D23F2CD7471304  
IP: 187.142.225.195

## Fecha

Enviado: 04/09/2025  
10:51:26  
Aceptó Aviso de  
Privacidad: 04/09/2025  
10:52:53  
Visto: 04/09/2025 10:52:53  
Confirmado:  
04/09/2025 10:52:54.533  
Firmado:  
04/09/2025 10:52:54.534

## Firma con texto

Omar Alejandro García Loria

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

